

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Enfermería
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud
<b>Curso de implantación</b>	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante**

La información relativa a esta dimensión está disponible y es suficiente. De hecho, se dispone de una información amplia con vídeos que además de describir todas las cuestiones interesantes para los futuros estudiantes y sus familias, permite visionar las instalaciones disponibles. En la página web se enfatizan sus señas de identidad en la formación junto con otros aspectos formativos como la movilidad, tutores, salidas profesionales, ... que se incluyen junto con la documentación oficial del título: memoria verificada, informes de evaluación para la verificación del título emitidos por ANECA, etc.

No obstante deben tenerse en cuenta algunas cuestiones a mejorar:

1. La presentación del título es muy breve y solo dice que está adaptado y aprobado por la Universidad. En cambio, si se accede por otras vías, éstas conducen a una buena información sobre el título, contenidos, perfiles de ingreso, etc. Así, se sugiere homogeneizar los posibles accesos a la información del título.
2. Cuando se accede por INICIO en el Grado de Enfermería se encuentra la siguiente leyenda en la segunda parte del primer párrafo:  
"El alumno está capacitado para el diagnóstico, intervención y evaluación, teniendo en cuenta las diferentes etapas del ciclo vital".  
Deben hacerse dos correcciones:
  - a) redactar en futuro (por ejemplo "saldrán preparados para ...") o recurrir a redacción histórica ("Nuestros alumnos alcanzan mayoritariamente una capacitación para ...").
  - b) deben perfilarse las capacidades diciendo que es para el diagnóstico, intervención y evaluación enfermera o en enfermería.
3. No hay una web con información en inglés a pesar de que se menciona la participación de estudiantes extranjeros.
4. Se recomienda tener en cuenta las necesidades formativas de estudiantes discapacitados.
5. También sería aconsejable que hubiera información sobre el cuadro de

profesores, perfiles, ... lo que puede dar una visión de la calidad y pertinencia de la formación en relación a otras ofertas.

6. La descripción de las competencias del título deberían tener un acceso más fácil y estar ubicadas en un lugar más pertinente y visible (está incluido en la pestaña de calidad). Esto es relevante para que los futuros estudiantes puedan hacerse una idea de las funciones de este profesional.
7. Se recomienda revisar lo descrito como perfil de ingreso en la web.
8. Se recomienda modificar la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos por experiencia laboral y por estudios no oficiales, esto no es pertinente para este título, al menos de la forma explicitada. Se recomienda utilizar el procedimiento de modificación de acuerdo con lo incluido en el Real Decreto 861/2010 si se quieren usar estas posibilidades de reconocimiento.
9. Asimismo, se recomienda revisar la adscripción de algunas materias básicas. Así por ejemplo "la Nutrición" (que se incluyen con la Bioquímica) y la "Fisiopatología" (que se incluye con la Fisiología). En ambos casos, se recomienda utilizar el procedimiento de modificación de acuerdo con lo incluido en el Real Decreto 861/2010 para dar carta de naturaleza a estos cambios.
10. En cuanto a la documentación oficial del título, tanto la memoria verificada está disponible así como todos los documentos relacionados con el proceso de verificación y publicación de la aprobación del Grado.

### **Dimensión 2. El estudiante**

Para el estudiante es bastante amplia la información, pero se podría recomendar que, además de desarrollar y describir bien cada una de las asignaturas con todos los contenidos, se reflexione sobre si se incluye todo en una guía docente global.

Por otra parte, se debe establecer un enlace específico para el curso de adaptación que, aunque se halla publicada información sobre el mismo, no tiene un enlace directo y se echa en falta la siguiente información: número de estudiantes, selección de acceso, programas, metodología, profesorado, etc. En el curso de adaptación se reconoce el tiempo trabajado por materias teóricas, no por

prácticas, ya que el programa no tiene (hasta 18 ECTS / año trabajado). Se recomienda utilizar el procedimiento de modificación de acuerdo con lo incluido en el Real Decreto 861/2010 para dar carta de naturaleza a estos cambios.

Algunas asignaturas tienen bibliografía de hace más de 15 años, otras (por ejemplo, Anatomía). Este aspecto debe ser revisado en todas las asignaturas intentando la homogeneización en la presentación de las referencias bibliográficas.

### **Dimensión 3. El funcionamiento**

La valoración del funcionamiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad es adecuada y se ajusta a lo descrito en la memoria verificada.

Aunque se observa la participación de los estudiantes en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (hay estudiantes en las comisiones, delegados de curso, etc.) ésta puede ser mejorable (mayor intervención, corresponsabilidad, etc.).

### **Dimensión 4. Resultados de la formación**

En la memoria para la verificación para el Grado en Enfermería por la Universidad de Navarra se estimaban 120 estudiantes por curso académico. En el curso 2009/10 se matricularon 135 y en 2010/11 132 estudiantes por curso académico. Desviaciones persistentes en el tiempo sobre esta cuestión frente a lo que se indicaba en la memoria de verificación deben ser autorizadas por el procedimiento de modificación descrita en el Real Decreto 861/2010.

La información sobre la evolución de los indicadores se encuentra disponible con una tasa de eficiencia del 92,8%.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken